

BASES ADMINISTRATIVAS

SUBVENCIONES ORDINARIAS

Organizaciones Funcionales

2026





Presentación

Fondo de Subvenciones Ordinarias 2026

Estimados dirigentes y dirigentes sociales, vecinas y vecinos de la comuna de Navidad:

Nuestra comuna se construye día a día a través del compromiso, la organización y la participación activa de sus comunidades. Son ustedes, desde sus distintas áreas de acción social, cultural, deportiva, ambiental, recreativa y comunitaria, quienes conocen de primera fuente las necesidades, sueños y desafíos que enfrentamos como comuna.

En este contexto, ponemos a disposición de las organizaciones funcionales de la comuna una nueva convocatoria al Fondo de Subvenciones Ordinarias 2026, herramienta municipal destinada a apoyar iniciativas que fortalezcan el trabajo comunitario, promuevan la participación social y contribuyan al bienestar colectivo.

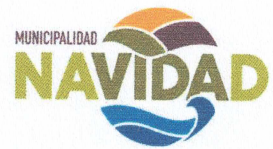
Creemos firmemente que el desarrollo local se construye de manera colaborativa. Por ello, como municipio reafirmamos nuestro compromiso de acompañar a las organizaciones durante todo el proceso, desde la postulación hasta la ejecución y rendición de los proyectos, fortaleciendo sus capacidades de gestión y promoviendo una participación informada y transparente.

Invitamos a todas las organizaciones funcionales de la comuna que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases a informarse, organizarse y postular proyectos que respondan a necesidades comunitarias reales, con una mirada solidaria, inclusiva y de futuro.

Sigamos trabajando juntos y juntas para construir una comuna más participativa, cohesionada y con mejores oportunidades para todas y todos.

Con afecto y compromiso,





BASES ADMINISTRATIVAS FONDO DE SUBVENCIONES ORDINARIAS PARA ORGANIZACIONES FUNCIONALES SIN FINES DE LUCRO.

LLAMADO CONCURSO AÑO 2026.

I. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Subvenciones Ordinarias 2026 es un fondo concursable destinado a financiar proyectos de organizaciones comunitarias funcionales y de otras personas jurídicas sin fines de lucro de la comuna, que contribuyan al desarrollo local y al bienestar de la comunidad..

Este instrumento promueve un uso transparente, eficiente y responsable de los recursos públicos, incentivando que las organizaciones funcionales desarrollen proyectos pertinentes a sus objetivos, áreas de trabajo y necesidades de sus comunidades beneficiarias.

La Ilustre Municipalidad de Navidad ha considerado en el presupuesto municipal recursos para el otorgamiento de subvenciones ordinarias, con el objetivo de apoyar proyectos específicos que contribuyan al cumplimiento de las funciones municipales y al fortalecimiento de las organizaciones funcionales de la comuna.

La presente convocatoria al Fondo de Subvenciones Ordinarias 2026 de la comuna de Navidad establece las modalidades y plazos de postulación, los tipos de proyectos elegibles, los recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar, los montos disponibles y las demás consideraciones técnicas necesarias para una adecuada utilización del fondo.





II. CONVOCATORIA

El Fondo de Subvenciones Ordinarias 2026 está dirigido a organizaciones comunitarias funcionales y a otras personas jurídicas sin fines de lucro de la comuna de Navidad, tales como:

- Talleres laborales
- Clubes de personas mayores
- Clubes deportivos
- Organizaciones de personas con discapacidad
- Comités y asociaciones funcionales
- Servicios de Agua Potable Rural (APR)
- Fundaciones
- Corporaciones
- Otras organizaciones sin fines de lucro de interés comunitario

Todas las organizaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases.

De acuerdo con la normativa vigente, las organizaciones comunitarias que deseen postular al otorgamiento de una subvención ordinaria deberán presentar un proyecto que contenga objetivos, justificación, planificación, actividades y costos asociados.

Por tanto, la Ilustre Municipalidad de Navidad invita a participar en el proceso de postulación al Fondo de Subvenciones Ordinarias 2026 a todas las organizaciones funcionales que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, las cuales constituyen la normativa que regirá las distintas etapas del proceso.

Las Bases Administrativas y el Formulario de Postulación de Proyecto estarán disponibles para los interesados en la oficina de Organizaciones y Gobernanza de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), de lunes a viernes en el horario de atención al público de 08:30 a 14:00 hrs. Asimismo, se podrán consultar en la página web del municipio <http://www.muninaavidad.cl>

Objetivo General

El objetivo del Fondo de Subvenciones Ordinarias es colaborar con el financiamiento para la ejecución de proyectos específicos de interés común, impulsados por organizaciones funcionales, que contribuyan al bienestar comunitario, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social local.

Para este llamado de Subvenciones Ordinarias se podrán postular proyectos orientados a las siguientes áreas:

- ❖ Infraestructura y Equipamiento Comunitario
- ❖ Cultura
- ❖ Recreación
- ❖ Medioambiente
- ❖ Deporte
- ❖ Salidas Recreacionales y/o Culturales: Línea Exclusiva para Clubes de Personas Mayores



Las propuestas presentadas deben enmarcarse en estos ámbitos y beneficiar a la comunidad local, de acuerdo con los fines propios de cada organización funcional. Cada organización **solo podrá postular a una de las temáticas mencionadas anteriormente.**

III. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Podrán postular al Fondo de Subvenciones Ordinarias 2026 todas las organizaciones comunitarias funcionales y personas jurídicas sin fines de lucro con domicilio o acción en la comuna de Navidad, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases

Las organizaciones postulantes deberán tener personalidad jurídica vigente y cumplir con la normativa aplicable según su tipo de organización

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

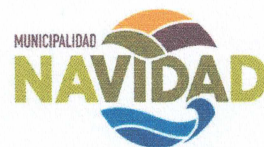
Las organizaciones funcionales que deseen postular al Fondo de Subvenciones Ordinarias deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos al momento de presentar su postulación:

- ❖ Poseer personalidad jurídica y directiva vigente.
- ❖ Estar inscritas en el Registro Ley 19.862 para Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, actualizado según la directiva vigente.
- ❖ Aportar un 10% del monto total solicitado, ya sea en dinero o valorizado en operaciones de la organización.
- ❖ No tener rendiciones pendientes con el municipio por concepto de subvenciones municipales u otros fondos municipales al momento del cierre de la presente postulación.
- ❖ Contar con E-RUT y cuenta bancaria a nombre de la institución.
- ❖ Tener al menos 8 meses de antigüedad como organización.
- ❖ En caso de presentar iniciativas, éstas deben ser gratuitas y contribuir al bienestar de la comunidad.
- ❖ Contar con al menos 2 asambleas realizadas en un período no superior a 6 meses.

V. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

Las organizaciones funcionales que postulen al Fondo de Subvenciones Ordinarias deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Formulario de Postulación de Proyecto (Anexo 1), disponible en la página <http://www.muninavidad.cl> y en la Oficina de Organizaciones y Gobernanza de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la I. Municipalidad de Navidad. El formulario debe ser completado con letra legible en lápiz pasta azul o impreso desde un computador.
2. Carta de solicitud de recursos dirigida al alcalde de la comuna (Anexo 2).
3. Certificados de vigencia y directorio de persona jurídica sin fines de lucro, con una antigüedad no mayor a 30 días antes de la fecha de postulación. Estos certificados deben acreditar la vigencia de la Personería Jurídica de la institución (pueden ser emitidos por la municipalidad, el registro civil u otra institución competente).
4. Fotocopia del E-RUT de la organización, actualizado según la directiva vigente.



5. Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del representante legal de la organización.
6. Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la organización, actualizada según la directiva vigente.
7. Fotocopia del acta de la asamblea en la que se discutió y aprobó la postulación del proyecto, incluyendo el nombre del proyecto y la temática a postular, firmada por todos los socios asistentes. Esta acta debe tener una antigüedad no superior a 60 días antes de la fecha de postulación.
8. Fotocopia de 2 actas de asamblea anteriores a la postulación del proyecto, realizadas en un período no superior a 6 meses.
9. Carta de compromiso de aporte propio (Anexo 3).
10. Carta de compromiso de aporte de terceros, si corresponde (Anexo 4)
11. Si el proyecto considera la ejecución de construcciones, mejoramientos o ampliaciones de la infraestructura comunitaria, se deberá adjuntar la documentación que acredite la tenencia del terreno (escritura, certificado dominio vigente, comodato, préstamo de uso u otro título), **sólo si es que se posee**. Si esta documentación no existe, se debe explicar el porqué de esta situación y en qué proceso se encuentra a través de la "Carta de Justificación" (Anexo N° 5).
12. Cotización de los bienes o servicios que se adquirirán o contratarán, con especificaciones idénticas al momento de presentar el proyecto. Las cotizaciones deben estar a nombre de la organización e incluir el nombre del proveedor, fecha de emisión y vigencia, teléfono, correo electrónico, y firma original y/o digital.

VI. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- El proyecto y la documentación solicitada deberán ser ingresados en original y una copia.
- La documentación original debe ser presentada en un sobre cerrado que debe contener el nombre de la organización y el nombre del proyecto claramente escritos, junto con el "Listado de Documentos de Postulación", este debe ir adjunto en la parte frontal del sobre.
- El original y la copia deben ser ingresados a través de la **Oficina de Partes** de la Municipalidad de Navidad, donde se timbrará la copia de los documentos del proyecto con la fecha de recepción, lo cual servirá como respaldo del ingreso para la organización postulante.

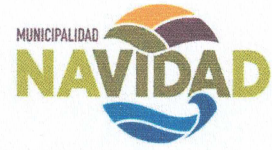
La no presentación de todos los documentos señalados anteriormente será motivo de no admisibilidad del proyecto.

VII. CALENDARIO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO

ETAPAS	FECHAS	DÓNDE
Difusión, retiro de bases y formulario de postulación	22 de junio de 2026 en adelante, de lunes a viernes,	Oficina de Organizaciones y Gobernanza de la I. Municipalidad de Navidad, o a través de la página web del municipio: www.muninavidad.cl



	entre las 08:30 y las 14:00 horas.	
Período de consultas	Desde el 06 de julio al 24 de julio de 2026, de lunes a viernes, entre las 08:30 y las 14:00 horas.	Oficina de Organizaciones y Gobernanza de la I. Municipalidad de Navidad, a través de los siguientes medios de contacto: Teléfonos: <ul style="list-style-type: none">• 443579509 / 443579510 (Anexo 631). Programa Organizaciones y Gobernanza Correos electrónicos: <ul style="list-style-type: none">• organizaciones.sociales@muninavidad.cl• lmora@muninavidad.cl• marcelo.figueroa@muninavidad.cl• francisca.palomino@muninavidad.cl
Plazo máximo de presentación de proyectos	03 de agosto de 2026, hasta las 17:00 horas.	Oficina de Partes de la Municipalidad La Oficina de Partes certificará la recepción con timbre en cada sobre, indicando la fecha y hora de ingreso de los antecedentes.
Publicación de proyectos admisibles e inadmisibles	10 de agosto de 2026	Oficina del Programa Organizaciones y Gobernanza de la I. Municipalidad de Navidad, y a través de la página web del municipio: www.muninavidad.cl
Plazo máximo de subsanación de documentos	17 de agosto de 2026, hasta las 17:00 horas.	Presencialmente en la Oficina del Programa Organizaciones y Gobernanza de la I. Municipalidad de Navidad, o a través de correo electrónico a: lmora@muninavidad.cl / marcelo.figueroa@muninavidad.cl / francisca.palomino@muninavidad.cl / organizaciones.sociales@muninavidad.cl
Publicación de resultados de proyectos adjudicados	03 de septiembre de 2026	Oficina de Organizaciones y Gobernanza de la I. Municipalidad de Navidad, y a través de la página web del municipio: www.muninavidad.cl



Firma de convenios y entrega de fondos	10 de septiembre de 2026	Ceremonia de entrega de fondos.
Plazo máximo de ejecución de proyectos	30 de noviembre de 2026	Lugares definidos por cada organización.
Plazo máximo de rendición de cuentas	22 de diciembre de 2026.	La documentación original de la rendición deberá entregarse en la Oficina de Partes (formulario y respaldos), junto con una copia completa para respaldo de la organización. Todo lo anterior quedará establecido en el convenio.

VIII. ÁREAS DE INVERSIÓN

Las áreas de inversión se definen a partir de criterios que permiten focalizar el apoyo municipal a iniciativas de interés comunitario. Para este llamado, las organizaciones funcionales sin fines de lucro de la comuna podrán postular proyectos destinados a fomentar el desarrollo social, cultural, recreativo, deportivo, ambiental, de seguridad pública, infraestructura o equipamiento, según corresponda.

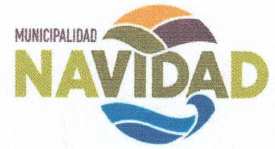
Estos criterios se establecen considerando: el tipo de beneficiarios, el tipo de organización social, el impacto que se pretende generar con la ejecución de los proyectos, y la coherencia del proyecto con los objetivos establecidos.

Todas estas actividades deberán ser de acceso gratuito para las personas asistentes.

a) Infraestructura y Equipamiento comunitario

Los proyectos de infraestructura y equipamiento se enfocan en mejorar las condiciones físicas y funcionales de los espacios y servicios utilizados por la comunidad. Esto incluye el desarrollo, mejoramiento o adquisición de instalaciones, bienes y recursos que favorezcan el bienestar, la seguridad y la calidad de vida de las personas beneficiarias. Los principales ámbitos de intervención son:

- 1. Mejorar la calidad de vida de los habitantes:** Construir, renovar o mejorar infraestructuras (como parques o instalaciones deportivas) que beneficien directamente a la comunidad, proporcionándoles acceso a servicios y espacios adecuados para el desarrollo personal y colectivo.
- 2. Fomentar la accesibilidad y equidad:** Garantizar que todas las personas, independientemente de su edad, género, capacidad física o condición social, tengan acceso a los recursos e instalaciones comunitarias, promoviendo la inclusión y reduciendo las brechas sociales.
- 3. Promover la seguridad y el bienestar comunitario:** Desarrollar infraestructuras que mejoren la seguridad pública (como alumbrado, mejoramiento de caminos, sistemas de



drenaje, entre otros) y proporcionen espacios adecuados para la recreación, la salud y la convivencia.

4. **Fortalecer la infraestructura de servicios básicos:** Mejorar o ampliar los servicios fundamentales como agua potable, electricidad, alcantarillado y telecomunicaciones, asegurando que la comunidad cuente con recursos suficientes y de calidad para sus necesidades cotidianas.
5. **Crear espacios de encuentro y convivencia:** Desarrollar espacios que favorezcan la interacción social, como plazas y zonas recreativas, promoviendo la cohesión social y el bienestar de la comunidad.

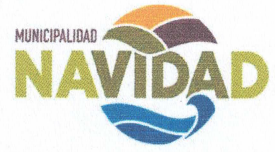
En resumen, los proyectos de infraestructura y equipamiento comunitario buscan mejorar las condiciones de vida en la comunidad a través de la construcción y mejora de espacios y servicios esenciales, fomentando la equidad, el bienestar colectivo y el desarrollo sostenible.

b) Cultura

Los proyectos culturales comunitarios buscan fomentar la participación activa de la comunidad en actividades que promuevan la identidad cultural, el disfrute del tiempo libre y el fortalecimiento de los lazos sociales. Estos proyectos se enfocan en mejorar la calidad de vida de las personas a través de actividades que contribuyan al bienestar emocional, social y cultural. Los principales ámbitos de intervención son:

1. **Fomentar la identidad y el patrimonio cultural local:** Promover el reconocimiento, la preservación y la transmisión de las tradiciones, costumbres y expresiones culturales propias de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia y orgullo colectivo.
2. **Estimular la participación ciudadana:** Impulsar la participación activa de los habitantes en la organización y desarrollo de actividades culturales, generando un sentido de colaboración y compromiso con el bienestar común.
3. **Desarrollar habilidades creativas y artísticas:** Brindar oportunidades a los miembros de la comunidad, especialmente a niños y jóvenes, para desarrollar sus habilidades en áreas como la música, el teatro, la danza, las artes visuales y otras disciplinas artísticas.
4. **Fomentar la inclusión y la equidad social:** Asegurar que todas las personas, independientemente de su edad, género, condición económica o discapacidad, tengan acceso a las actividades culturales y recreativas, promoviendo la integración y la equidad.
5. **Fortalecer el tejido social:** Utilizar la cultura como herramienta para mejorar la cohesión social, reducir tensiones, promover el respeto mutuo y fomentar la cooperación entre distintos grupos de la comunidad.
6. **Impulsar el acceso a la cultura y el arte:** Democratizar el acceso a la cultura y las actividades artísticas, haciendo que los eventos culturales sean accesibles para todos los miembros de la comunidad, independientemente de su contexto socioeconómico.
7. **Promover la educación cultural:** Organizar talleres, charlas y eventos educativos para sensibilizar a la comunidad sobre el valor de la cultura y las artes como herramientas para el desarrollo personal y colectivo.

En resumen, estos proyectos buscan mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad, promover el sentido de identidad y pertenencia, y generar un entorno en el que la cultura sea vehículo de inclusión, integración y bienestar.



c) Recreación

Los proyectos comunitarios de recreación están orientados a mejorar la calidad de vida de las personas mediante actividades recreativas que fomenten la integración social, el bienestar físico y emocional, y el desarrollo personal. Algunos ámbitos de intervención son:

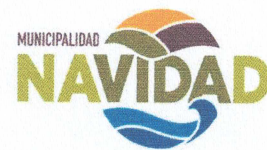
1. **Fomentar la inclusión y la equidad social:** Asegurar que todas las personas, independientemente de su edad, género, condición económica o discapacidad, tengan acceso a las actividades culturales y recreativas, promoviendo la integración y la equidad.
2. **Generar espacios de esparcimiento y recreación saludable:** Ofrecer alternativas de ocio que sean positivas y saludables, promoviendo el bienestar físico y emocional de los participantes mediante actividades recreativas como deportes, juegos y eventos comunitarios.
3. **Fortalecer el tejido social:** Utilizar la recreación como herramienta para mejorar la cohesión social, reducir tensiones, promover el respeto mutuo y fomentar la cooperación entre distintos grupos de la comunidad.
4. **Favorecer la salud mental y emocional:** A través de actividades recreativas, ofrecer un espacio para el bienestar emocional, el alivio del estrés y la promoción de un ambiente positivo y enriquecedor para la comunidad.
5. **Crear espacios de convivencia y encuentro:** Desarrollar lugares y eventos donde los miembros de la comunidad puedan socializar, intercambiar ideas y disfrutar de experiencias comunes que fortalezcan los lazos de amistad y colaboración.

En resumen, los proyectos comunitarios de recreación buscan crear espacios inclusivos y participativos que promuevan la salud, el bienestar y la cohesión social, mientras enriquecen la vida comunitaria a través de actividades lúdicas.

d) Medioambiente

Los proyectos de medio ambiente comunitario están orientados a la preservación, conservación y mejora del entorno natural, fomentando la conciencia ambiental y promoviendo la participación activa de los miembros de la comunidad en la protección de su entorno. Algunos de los principales ámbitos de intervención son:

1. **Fomentar la conciencia ambiental:** Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la protección y el cuidado del medio ambiente, destacando los problemas ecológicos locales y globales, y cómo cada persona puede contribuir a la solución.
2. **Promover prácticas sostenibles:** Incentivar el uso responsable de los recursos naturales, la reducción del desperdicio, el reciclaje y la adopción de prácticas sostenibles en el hogar, el trabajo y la vida diaria de la comunidad.
3. **Conservar la biodiversidad local:** Proteger y conservar la flora y fauna locales, promoviendo acciones de reforestación, restauración de hábitats naturales y la protección de especies en peligro de extinción presentes en la comunidad.
4. **Mejorar la gestión de residuos:** Establecer sistemas eficientes de recolección, clasificación y reciclaje de residuos, promoviendo la reducción de desechos sólidos y la reutilización de materiales para minimizar la contaminación ambiental.



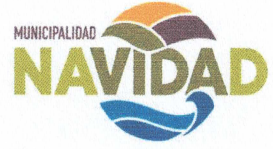
5. **Recuperar y conservar espacios naturales:** Restaurar áreas naturales deterioradas, como parques, bosques, ríos o playas, y promover su conservación a través de la participación de los habitantes en actividades de limpieza y conservación.
6. **Fomentar la participación comunitaria:** Involucrar activamente a los miembros de la comunidad en proyectos y actividades ambientales, como jornadas de limpieza, plantación de árboles, talleres educativos y programas de sensibilización, para fortalecer el sentido de responsabilidad compartida.
7. **Desarrollar proyectos educativos y formativos:** Impulsar programas educativos sobre medioambiente, responsabilidad animal y otros temas relevantes para la comunidad, formando a la ciudadanía en la importancia de la protección ambiental desde edades tempranas.
8. **Fortalecer la resiliencia comunitaria:** Preparar a la comunidad para afrontar desastres naturales y otros problemas ambientales mediante la educación y la creación de planes de contingencia que garanticen una respuesta efectiva ante situaciones adversas.

Estos objetivos buscan promover una conciencia colectiva sobre la necesidad de preservar el medio ambiente y asegurar un futuro sostenible, involucrando a todos los miembros de la comunidad en la gestión de su entorno natural.

e) Deporte

Los proyectos deportivos comunitarios buscan promover el desarrollo integral de las personas y mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad a través de la práctica deportiva y la actividad física. Entre los principales ámbitos de intervención se destacan:

1. **Fomentar la integración social:** Utilizar el deporte como una herramienta para unir a personas de diferentes edades, géneros, orígenes y contextos, favoreciendo la convivencia y la solidaridad dentro de la comunidad.
2. **Promover hábitos de vida saludable:** Incentivar la práctica regular de actividades físicas para mejorar la salud física y mental de los participantes, reduciendo los riesgos de enfermedades relacionadas con el sedentarismo.
3. **Desarrollar habilidades personales y sociales:** El deporte contribuye a la formación de valores como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto, la perseverancia y la responsabilidad, que pueden ser aplicados tanto en el ámbito deportivo como en la vida cotidiana.
4. **Crear espacios de recreación y esparcimiento:** Generar entornos adecuados para que los miembros de la comunidad, especialmente los jóvenes, tengan opciones positivas de ocio y recreación, reduciendo el riesgo de involucrarse en conductas de riesgo o en situaciones de violencia.
5. **Fomentar el sentido de pertenencia y comunidad:** A través de actividades deportivas, los miembros de la comunidad pueden fortalecer su identidad local y crear lazos de cooperación mutua, contribuyendo al bienestar colectivo.
6. **Desarrollar el talento deportivo local:** Brindar oportunidades para identificar, formar y potenciar habilidades deportivas, abriendo puertas a la participación en competencias y promoviendo la detección temprana de talentos en diversas disciplinas.



7. **Impulsar la participación activa de la comunidad:** Motivar a los residentes a involucrarse en la organización y ejecución de actividades deportivas, promoviendo un enfoque participativo y democrático en la gestión del proyecto.
8. **Promover la equidad y la inclusión:** Garantizar que todas las personas, independientemente de su edad, género, condición económica o discapacidad, tengan acceso a las oportunidades deportivas, creando espacios inclusivos para todos.
9. **Generar un impacto positivo en la comunidad:** Utilizar el deporte como una herramienta para mejorar el entorno social y reducir problemas como la violencia, el abandono escolar o el desempleo, a través de actividades que involucren a los diferentes grupos de la comunidad.

Estos objetivos buscan no solo el bienestar físico de los participantes, sino también la creación de una comunidad más unida, saludable y con mayores oportunidades de desarrollo a través del deporte.

f) Salidas Recreacionales y/o Culturales: Línea Exclusiva para Clubes de Personas Mayores

Esta línea financia proyectos orientados a la recreación, el bienestar integral, la participación social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores de la comuna. Su propósito es apoyar iniciativas que permitan a los clubes de personas mayores desarrollar salidas recreacionales y/o culturales que favorezcan el encuentro, la convivencia, el uso positivo del tiempo libre, el acceso a experiencias significativas y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios.

Las iniciativas postuladas en esta línea deberán considerar actividades planificadas, seguras y pertinentes para las personas mayores, procurando que la experiencia contribuya a su bienestar físico, emocional, social y cultural. Se valorarán aquellas propuestas que promuevan la inclusión, la autonomía, el envejecimiento activo, la integración entre pares y el reconocimiento del aporte de las personas mayores al desarrollo comunitario.

Podrán contemplarse, entre otras acciones, visitas a espacios culturales, patrimoniales, recreativos, naturales o turísticos; encuentros de intercambio con otras organizaciones de personas mayores; actividades de integración grupal; jornadas de convivencia; recorridos educativos o culturales; y experiencias que favorezcan el descanso, la recreación saludable y el fortalecimiento de la identidad local y comunitaria.

Estas actividades deberán estar directamente vinculadas con los objetivos del club postulante, responder a intereses y necesidades de sus integrantes, y asegurar condiciones adecuadas de organización, accesibilidad, acompañamiento y resguardo durante su ejecución. Asimismo, deberán beneficiar prioritariamente a personas mayores pertenecientes a la organización postulante, sin perjuicio de que puedan generar impactos positivos en sus redes familiares, comunitarias y territoriales.

En síntesis, esta línea busca promover el envejecimiento activo, la participación social, la integración comunitaria y el bienestar de las personas mayores, reconociendo la importancia de generar espacios de encuentro, recreación y acceso a la cultura como parte fundamental de una vida digna, activa y saludable.



IX. REQUISITOS ESPECÍFICOS POR ÁREA DE INTERVENCIÓN

a) Proyectos de Infraestructura

- Adjuntar un documento que respalde la propiedad o el permiso de uso vigente del recinto por parte de la organización postulante.
- En caso de que la intervención implique una modificación estructural o material del recinto, se debe adjuntar una evaluación técnica que describa la problemática y la solución propuesta. Esta evaluación debe estar respaldada con un registro fotográfico que muestre la situación actual y los daños.
- Si se contempla la inclusión de mano de obra en el financiamiento solicitado, debe adjuntar cotización de los profesionales o maestros.
- Si el proyecto contempla equipamiento comunitario no será necesario adjuntar documentación de uso de un recinto.

b) Equipamiento Comunitario

- Adjuntar cotizaciones en caso de la adquisición de bienes, materiales, insumos u otros.
- Adjuntar listado de socios o personas beneficiarias.

c) Proyectos de Cultura y Recreación

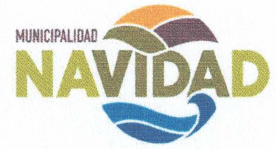
- En caso de actividades a realizar por terceros adjuntar cotizaciones de los servicios pagados.
- Adjuntar cotizaciones en caso de la adquisición de bienes, materiales, insumos u otros.
- Adjuntar el currículum vitae del o los monitores (as) que implementarán los talleres o actividades realizadas por terceros.

d) Proyectos de Medioambiente

- Adjuntar cotizaciones en caso de la adquisición de bienes, materiales, insumos u otros.
- En caso de actividades a realizar por terceros adjuntar cotizaciones de los servicios pagados.
- Adjuntar el currículum vitae del o los monitores (as) que implementarán los talleres o actividades realizadas por otros.

e) Proyectos de Deporte

- Adjuntar cotizaciones en caso de la adquisición de bienes, materiales, insumos u otros.
- En caso de actividades a realizar por terceros adjuntar cotizaciones de los servicios pagados.
- Adjuntar el currículum vitae del o los monitores (as) que implementarán los talleres o actividades realizadas por otros.



f) Proyectos Recreacionales y/o Culturales Exclusivos Clubes de Personas Mayores

- En caso de actividades a realizar por terceros adjuntar cotizaciones de los servicios pagados.
- Adjuntar cotizaciones en caso de la adquisición de bienes, materiales, insumos y otros.

X. FINANCIAMIENTO

Para la presente convocatoria se cuenta con un **presupuesto máximo disponible de \$31.000.000 (treinta y un millones)**, que será distribuido entre los proyectos que resulten aprobados en las distintas líneas de intervención.

Las líneas de financiamiento a las que pueden postular las organizaciones funcionales de la comuna son:

<u>Línea de Financiamiento</u>	<u>Monto Máximo Para Financiar</u>
1. Infraestructura y Equipamiento Comunitario	\$1.200.000.-
1. Cultura	\$1.000.000.-
2. Recreación	\$650.000.-
3. Medioambiente	\$800.000.-
4. Deporte	\$1.000.000.-
5. Salidas Recreacionales y/o Culturales Clubes de Personas Mayores	Se financiará un monto de \$35.000 por socio(a) del club de personas mayores, con un tope máximo por proyecto de \$980.000.

Los proyectos deben contar con un **aporte propio de la organización**, determinado por la entidad postulante, el cual no deberá ser inferior al 10% del monto total del proyecto.

Por ejemplo:

<u>Aporte Municipal Solicitado</u>	<u>Aporte Propio Obligatorio</u>	<u>Costo Total Proyecto</u>
\$1.200.000	\$120.000	\$1.320.000
\$850.000	\$85.000	\$935.000
\$650.000	\$65.000	\$715.000
\$450.000	\$45.000	\$495.000
\$200.000	\$20.000	\$220.000



No se considera como aporte de la organización:

- ❖ La coordinación del proyecto de los miembros de la organización.
- ❖ El uso de sedes o canchas municipales.
- ❖ El uso de recintos entregados en comodato.
- ❖ Cualquier recurso que no esté estrictamente relacionado con los requerimientos del proyecto.

El Fondo de Subvenciones Ordinarias NO financiará los siguientes ítems:

- ❖ Arriendo de maquinaria pesada o industrial.
- ❖ Pago de deudas de la organización o de algún miembro de la organización.
- ❖ Honorarios de dirigentes y/o representantes legales, así como tampoco de socios (as) de la organización.
- ❖ Pago de remuneraciones a personas que tengan relación de parentesco directo con la directiva de la organización ejecutora del proyecto, ya sea como monitores, contratistas u otros.
- ❖ Viáticos de dirigentes, representantes legales y socios de la organización.
- ❖ Adquisición de combustible para vehículos, peajes y estacionamiento.
- ❖ Adquisición de bebidas alcohólicas por cualquier concepto.
- ❖ Acciones de propaganda o difusión vinculadas a proselitismo político o religioso.

XI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS:

Para asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos, se ha diseñado un proceso de evaluación en tres etapas:

1. Admisibilidad

2. Evaluación Técnica

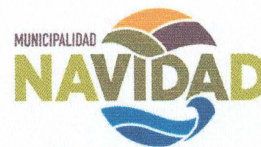
3. Selección de Proyectos

Para este proceso se constituirá una Comisión Técnica Municipal que estará integrada por:

- Director/a de Secretaría de Planificación Comunal, o su subrogante.
- Director/a de Desarrollo Comunitario, o su subrogante.
- Encargado/a de Organizaciones Comunitarias, o su subrogante.

La presidencia de la comisión técnica estará a cargo del Director(a) de Desarrollo Comunitario o su subrogante, mientras que el (la) Encargado (a) de Organizaciones y Gobernanza actuará como Secretario (a) Ejecutivo (a). Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los integrantes presentes.

Además, la Comisión Técnica podrá solicitar los antecedentes pertinentes a otras unidades, como la Dirección de Control Interno, la Unidad Jurídica, la Dirección de Obras Municipales, entre otras, para un análisis más completo. La evaluación técnica de cada proyecto se llevará a cabo siguiendo



una Pauta de Evaluación que establece los criterios, definiciones y porcentajes asignados para evaluar integralmente cada proyecto.

La nota mínima para la adjudicación de proyectos será de 44 puntos.

1. Primera Etapa: Admisibilidad del Proyecto

Después del cierre de la postulación, se realizará una revisión para verificar el cumplimiento de los requisitos indispensables. La I. Municipalidad de Navidad emitirá un listado que clasificará los proyectos en:

- **Inadmisible:** No cumple con los requisitos mínimos de presentación y será excluido del proceso.
- **Admisible con Observaciones:** Deberá subsanar las observaciones en el plazo establecido.
- **Admisible:** Cumple con todos los requisitos y pasa a la etapa de evaluación.

Los proyectos que no presenten toda la documentación exigida en estas bases serán declarados inadmisibles.

Se entenderá por admisible con observaciones todo proyecto que, habiendo presentado la documentación mínima para postular, incluya antecedentes incompletos, ilegibles u otros aspectos subsanables.

Las organizaciones cuyas propuestas figuren como admisibles con observaciones serán contactadas para informar dicha situación y tendrán un plazo de 5 días para subsanar.

Luego de cerrado el plazo de presentación de propuestas, las organizaciones funcionales no podrán ingresar documentación faltante.

2. Segunda Etapa: Evaluación Técnica

La evaluación técnica es el proceso mediante el cual se analizarán los aspectos técnicos, sociales y organizacionales del proyecto para determinar su efectividad, pertinencia y calidad.

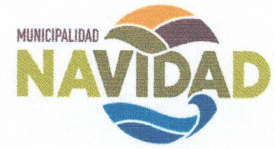
A través de esta evaluación, se busca garantizar que el proyecto cumpla con sus objetivos, sea sostenible, y tenga un impacto positivo en la comunidad.

A continuación, se detallan los aspectos clave que se deben evaluar en este tipo de proyectos:

2.1. CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA:

1. Pertinencia comunitaria y calidad

Pertinencia comunitaria hace referencia a la relación del proyecto con las necesidades, características y objetivos de la comunidad beneficiaria, considerando el área de acción propia de la organización funcional que lo presenta.



- **Evaluación:** Se evalúa si el proyecto está alineado con las necesidades de la comunidad beneficiaria, sus características sociales y culturales, los recursos disponibles y las problemáticas que busca abordar.

2. Pertinencia Técnica

La **pertinencia técnica** se refiere a la adecuación de las soluciones, actividades y costos del proyecto en relación con las necesidades de la comunidad y los objetivos planteados.

- **Evaluación:** Se analiza si las estrategias, tecnologías y costos propuestos son apropiados para abordar los problemas específicos de la comunidad y si se ajustan a las capacidades locales.

3. Desarrollo Organizacional

El **desarrollo organizacional** evalúa el fortalecimiento de la estructura y capacidades de las organizaciones involucradas en el proyecto, ya sea una organización comunitaria, ONG, o cualquier actor local.

- **Evaluación:** Se revisa cómo el proyecto contribuye a fortalecer la estructura organizativa de la comunidad y las capacidades de gestión, planificación, y ejecución de las organizaciones locales.

4. Impacto Social Comunitario

El **impacto social comunitario** se refiere a los cambios y beneficios que el proyecto genera en la comunidad en términos de bienestar social, cohesión, y desarrollo humano.

- **Evaluación:** Se analiza cómo el proyecto ha mejorado la calidad de vida de la comunidad, a través de aspectos como la reducción de problemas sociales, la mejora en la convivencia, el acceso a servicios básicos, la integración social, y el bienestar emocional de los participantes.

5. Aporte de la Organización

El **aporte de la organización** evalúa el papel que ha jugado la organización ejecutora en la implementación y gestión del proyecto.

- **Evaluación:** Se analiza la capacidad de la organización para ejecutar el proyecto de manera efectiva, incluyendo la eficiencia en el uso de recursos, la participación de los beneficiarios, y el manejo de las relaciones interinstitucionales.

6. Otros Aspectos Relevantes

Existen otros factores que también deben ser considerados en la evaluación técnica de un proyecto comunitario, dependiendo del tipo de intervención y contexto específico.

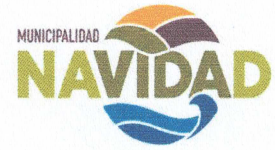
- **Colaboración organizacional:** Consideración de la participación de otras organizaciones de la comuna de Navidad en proyecto, como indicativo de colaboración comunitaria.



- **Ejecución local:** Verificación de que las actividades propuestas en el proyecto se lleven a cabo dentro de la comuna de Navidad, asegurando su impacto y relevancia en la comunidad local.

2. ÁMBITOS DEL PROYECTO A EVALUAR

ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN	INDICADOR
Pertinencia comunitaria y calidad	Relevancia comunitaria: Evaluación de la importancia del proyecto para la comunidad beneficiaria, considerando la calidad de la propuesta presentada y su coherencia con los fines de la organización funcional.
Pertinencia técnica	Adecuación financiera: Verificación de la relación entre la iniciativa propuesta y los montos establecidos en el formulario del proyecto.
Desarrollo organizacional	Capacidad de la organización para gestionar y ejecutar el proyecto de manera eficiente, garantizando que su estructura esté bien diseñada y funcione adecuadamente.
Impacto social comunitario	Cobertura y contribución al objetivo: Evaluación del alcance del proyecto y su impacto en relación con los objetivos de este. En cuanto a alcance, se consideran tanto a los beneficiarios directos como indirectos.
Aporte de la organización	Aporte propio de la organización: Medición del nivel de contribución financiera proporcionado por la organización o por terceros.
Otros	<p>Colaboración organizacional: Consideración de la participación de otras organizaciones de la comuna de Navidad en proyecto, como indicativo de colaboración comunitaria.</p> <p>Ejecución local: Verificación de que las actividades propuestas en el proyecto se lleven a cabo dentro de la comuna de Navidad, asegurando su impacto y relevancia en la comunidad local.</p>



3. PAUTA DE EVALUACION:

Cada área de inversión se compone de diversas categorías de evaluación, que serán evaluadas de acuerdo con las siguientes definiciones:

- **Excelente:** El proyecto muestra una gran calidad en todos los aspectos evaluados y tiene un alto potencial de éxito y sostenibilidad. Puntaje de 9 a 10 puntos.
- **Bueno:** El proyecto presenta algunas áreas de mejora, pero en general es adecuado y tiene posibilidades de éxito. Puntaje de 6 a 8 puntos.
- **Aceptable:** El proyecto tiene deficiencias en varios aspectos importantes y podría beneficiarse de ajustes significativos. Puntaje de 3 a 5 puntos.
- **Insuficiente:** El proyecto presenta múltiples debilidades y no es viable en su forma actual. Puntaje de 0 a 2 puntos.

De este modo, cada propuesta será valorada según los siguientes criterios:

1. Pertinencia comunitaria y calidad	Insuficiente (0 a 2 pts)	Aceptable (3 a 5 pts.)	Bueno (6 a 8 pts.)	Excelente (9 a 10 pts.)	TOTAL
El proyecto responde a necesidades y prioridades de la comunidad beneficiaria, y contribuye a mejorar sus condiciones de vida.					
El proyecto respeta, promueve y potencia las características culturales, históricas y sociales de la comunidad beneficiaria.					
El proyecto genera un impacto real y positivo en la comunidad.					
2. Pertinencia Técnica	Insuficiente (0 a 2 pts)	Aceptable (3 a 5 pts.)	Bueno (6 a 8 pts.)	Excelente (9 a 10 pts.)	TOTAL
El presupuesto del proyecto está claramente desglosado, con una					



asignación específica para cada actividad.					
El monto solicitado financia adecuadamente las fases del proyecto, desde la planificación hasta la ejecución y evaluación.					
Las actividades deben estar bien definidas y ser coherentes con los fines del proyecto.					
Las actividades propuestas son realistas y viables dentro del proyecto, tanto en términos de recursos como de tiempo.					
3. Desarrollo Organizacional	Insuficiente (0 a 2 pts)	Aceptable (3 a 5 pts.)	Bueno (6 a 8 pts.)	Excelente (9 a 10 pts.)	TOTAL
La estructura organizacional es clara y bien definida, con asignación de roles y responsabilidades, tanto en gestión como en la ejecución de las actividades del proyecto.					
La organización cuenta con proyectos o actividades realizadas durante el año anterior a la postulación, con recursos propios o externos.					
La organización fomenta la participación de la comunidad en todas las fases del					

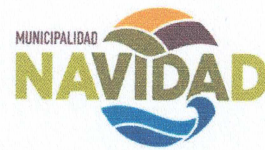


proyecto (diseño, implementación y evaluación).					
4. Impacto Social Comunitario	Insuficiente (0 a 2 pts)	Aceptable (3 a 5 pts.)	Bueno (6 a 8 pts.)	Excelente (9 a 10 pts.)	TOTAL
Número de Personas o grupos que serán beneficiarios directos del proyecto y cuántos se verán beneficiados de forma indirecta					
El proyecto contribuye al desarrollo y mejora de las condiciones de la comunidad beneficiaria.					
5. Aporte Propio:	Insuficiente (0 a 2 pts)	Aceptable (3 a 5 pts.)	Bueno (6 a 8 pts.)	Excelente (9 a 10 pts.)	TOTAL
Aporte propio de la organización por sobre el mínimo exigido					
6. Otros:	Insuficiente (0 a 2 pts)	Aceptable (3 a 5 pts.)	Bueno (6 a 8 pts.)	Excelente (9 a 10 pts.)	TOTAL
Se incluye la participación de otras organizaciones de la comuna de Navidad.					
Las actividades presentadas en el proyecto se llevarán a cabo dentro de la comuna de Navidad.					
Sumatoria final					

Después de completar la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al Alcalde y al Concejo Municipal el informe de los resultados del proceso para su validación y aprobación.

Ajuste de financiamiento por criterios de equidad presupuestaria:

La Comisión Evaluadora podrá aprobar un financiamiento inferior al monto solicitado por las organizaciones, fundado en criterios técnicos y presupuestarios.



En aquellos casos en que el monto total solicitado por los proyectos admisibles supere la disponibilidad presupuestaria del fondo, se aplicará un mecanismo de ajuste por equidad, que tendrá por finalidad asegurar una distribución equilibrada y proporcional de los recursos disponibles.

Este mecanismo considerará:

- La relación entre el presupuesto disponible y el monto total solicitado por los proyectos admisibles.
- La necesidad de garantizar acceso equitativo al financiamiento entre las organizaciones postulantes.

Para estos efectos:

La Comisión Evaluadora determinará un porcentaje de reducción único, el cual será aplicado de forma uniforme a todos los proyectos que resulten adjudicables.

Este ajuste se aplicará antes de la asignación final de recursos, resguardando la coherencia técnica de los proyectos.

Este mecanismo permitirá maximizar la cantidad de proyectos financiados, resguardando criterios de equidad territorial y organizacional

Importante:

La determinación del porcentaje de reducción se realizará en función del nivel de cobertura del fondo respecto del total solicitado, lo que permitirá establecer un ajuste proporcional y objetivo.

La aplicación de este mecanismo no tendrá carácter discrecional, sino que responderá a criterios generales de equidad y disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, la eventual disminución del monto solicitado no deberá afectar el cumplimiento de los objetivos principales del proyecto, siendo responsabilidad de la organización adecuar su ejecución al monto finalmente aprobado.

3. TERCERA ETAPA: ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

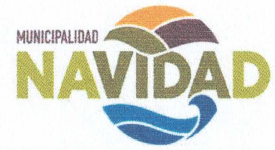
Una vez concluida la Etapa de Evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al Alcalde y al Concejo Municipal el informe de resultados con los proyectos con una puntuación superior a 44 puntos, ordenados de forma descendente, para su validación y aprobación.

Los proyectos que cumplan con el puntaje máximo de acuerdo a evaluación serán declarados como adjudicables.

Finalmente, el total de proyectos adjudicados será acorde al monto asignado en la presente convocatoria.

XII. EJECUCIÓN FÍSICA, FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Una vez recibidos los recursos, la organización ejecutora del proyecto tendrá el plazo establecido en las presentes bases para llevar a cabo la ejecución del proyecto. Este plazo podrá ser ampliado



una única vez por 30 días, siempre y cuando la solicitud sea presentada antes del vencimiento del plazo inicial y cuente con una justificación fundada por parte de la organización.

La entidad ejecutora deberá invertir los recursos únicamente en los ítems definidos en el "Formulario de Postulación del Proyecto".

Para cualquier gasto que supere 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM), será obligatoria la presentación de facturas correctamente emitidas, las cuales deben registrar: la fecha de emisión, el RUT, el nombre y la firma de la organización ejecutora del proyecto, las condiciones de venta, la cantidad, el detalle y el valor unitario de los productos adquiridos, así como el valor neto y total de la compra.

Si las facturas no detallan los materiales o insumos adquiridos, se debe exigir la Guía de Despacho para su presentación en la rendición de cuentas. La Municipalidad no se hará responsable en caso de pérdidas o vencimiento de los documentos.

XIII. CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Al momento de la entrega de los recursos, las partes involucradas (Municipalidad y organismo adjudicado) deberán formalizar el otorgamiento de la subvención mediante la suscripción de un convenio. Este convenio establecerá la modalidad y el monto asignado, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirán cuentas de estos.

El convenio deberá ser firmado por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Navidad y por el Presidente (a) de la organización, quien será el o la responsable de la ejecución del proyecto y de la rendición de cuentas.

XIV. RENDICIÓN DE CUENTAS

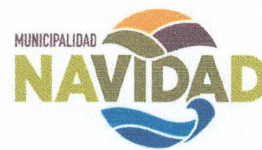
La rendición debe ser entregada mediante una carta dirigida al Alcalde, adjuntando el "Formulario de Rendición de cuentas", proporcionado por el Municipio para este fin. El formulario debe incluir el número de boleta o factura, fecha, valor, y la firma del representante legal de la organización beneficiada, junto con el respectivo timbre de la organización.

La Municipalidad entregará un anexo del formulario de rendición de cuentas a las organizaciones beneficiarias, el cual deberá incluir los siguientes documentos:

- Registro de asistencia de los beneficiarios a las actividades realizadas (en el caso que corresponda: talleres, encuentros, reuniones, capacitaciones, etc.)
- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Boletas y/o facturas respectivas.

1. Presentación de la Rendición:

- Documentación Original: Las rendiciones de cuenta deben ser respaldadas exclusivamente por documentos originales. Solo se aceptarán boletas, facturas electrónicas, facturas originales debidamente registradas ante el Servicio de



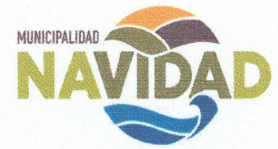
Impuestos Internos, y cualquier otro documento emitido legalmente por organismos de la administración del Estado o personas jurídicas o naturales autorizadas.

- Detalle y organización de documentos: Las rendiciones deben incluir la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenada. Si se incluyen boletas de honorarios, estas deben rendirse **sin retención de impuestos** por parte de la organización postulante.
- Firmas y detalles en boletas: Las boletas deben indicar el detalle de la compra realizada, estar firmadas por el encargado y pegadas en hojas blancas.
- Facturas a nombre de la organización: Las facturas deben ser extendidas únicamente a nombre de la organización beneficiaria, y deben entregarse en original. Se recomienda guardar fotocopias de estos documentos.
- Boletas para montos menores a 1 UTM: Solo se aceptarán boletas para montos inferiores a 1 UTM, indicando el detalle de la compra en un comprobante interno con el timbre del local comercial donde se realizó la compra.
- Gastos exclusivos del proyecto: Los gastos indicados en la rendición de cuentas deben referirse exclusivamente a lo estipulado en el proyecto y conforme a los ítems asignados.
- Pagos al contado: Todas las compras realizadas para la ejecución del proyecto deben ser pagadas en formato al **contado**. No se aceptarán boletas o facturas pagadas con crédito o en cuotas.
- Consecuencias de la no rendición de cuentas: Las organizaciones que no realicen las rendiciones no podrán solicitar fondos al municipio hasta un año después de efectuar la rendición correspondiente; además, deberán restituir los fondos observados o no rendidos, según corresponda.
- Informar obstáculos: Las organizaciones beneficiarias deben informar por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Navidad sobre cualquier hecho o circunstancia que entorpezca el normal desarrollo y ejecución del proyecto. Esta información debe ser registrada en el expediente correspondiente. La Dirección de Desarrollo Comunitario tendrá un plazo de 15 días para responder y sugerir acciones pertinentes frente al problema presentado.

2. Otras condiciones para la rendición:

- Las facturas y/o boletas deben tener una fecha posterior a la entrega de los recursos a la organización.
- No se aceptará documentación enmendada, especialmente aquella que acredite los gastos efectuados.
- No se aceptarán pagos efectuados con tarjetas de crédito en las rendiciones de cuentas.

La entidad beneficiada deberá presentar una rendición documentada de los gastos realizados, la cual no podrá exceder la fecha límite del **22 de diciembre de 2026**.



La rendición debe incluir la entrega de la documentación original en la Oficina de Partes, acompañada de una copia completa de la misma. Esta copia será timbrada con la fecha de recepción, lo que servirá como respaldo para la organización.

Cualquier organización que no rinda cuenta de los fondos entregados por el municipio dentro de los plazos estipulados, en el marco del llamado 2026, deberá reintegrar el aporte en su totalidad, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

3. Causales de reintegro de Fondos:

La Municipalidad podrá exigir el reintegro de los fondos municipales aportados al proyecto en los siguientes casos:

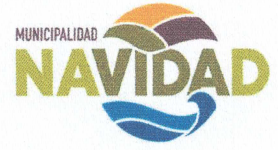
- Adquisición de bienes y servicios no estipulados en el proyecto.
- Disolución de la organización beneficiaria. En este caso, se deberá reintegrar a la Municipalidad los montos aportados que aún no hayan sido invertidos en el proyecto seleccionado.
- Irregularidades en la administración de los fondos municipales o en la ejecución general del proyecto. Esto incluye: falsificación de documentos, incumplimiento en la rendición del proyecto, no haber ejecutado en los plazos señalados, entre otros.
- No presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas. También se incluye la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización.

XV. DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES

Las bases del Fondo de Subvenciones Ordinarias de la Municipalidad de Navidad establecen exigencias comunicacionales mínimas para las organizaciones que postulan y ejecutan proyectos financiados por este fondo. Estas exigencias buscan asegurar la transparencia, la visibilidad de las iniciativas y el reconocimiento del apoyo municipal.

Exigencias Comunicacionales Mínimas

- **Difusión del proyecto:** Las organizaciones beneficiarias deben promover y comunicar activamente las actividades y resultados de sus proyectos. Esto incluye la utilización de medios como redes sociales, afiches, boletines comunitarios y otros canales que permitan informar a la comunidad sobre el desarrollo y los logros de las iniciativas.
- **Mención municipal:** Es obligatorio que en todo material de difusión, señalética, documentación y actividades relacionadas con el proyecto se incluya el logotipo y la mención de la Ilustre Municipalidad de Navidad como entidad financiadora.
- **Participación comunitaria:** Se espera que las organizaciones fomenten la participación de la comunidad en las distintas etapas del proyecto, desde su planificación hasta su ejecución y evaluación. La comunicación debe ser bidireccional, permitiendo que las personas beneficiarias estén informadas y puedan aportar con sus opiniones y sugerencias.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** Las organizaciones deben mantener informada a la comunidad sobre el uso de los recursos asignados, los avances del



proyecto y los resultados obtenidos. Esto puede realizarse mediante reuniones informativas, informes públicos y otros mecanismos que aseguren la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión del proyecto.

Estas exigencias comunicacionales buscan fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el impacto positivo de los proyectos financiados por el Fondo de Subvenciones Ordinarias 2026 en la comuna de Navidad.

XII. CONTACTO

Para cualquier duda, consulta o solicitud de asesoría con relación a las presentes bases, las organizaciones podrán dirigirse a:

- ❖ **Dirección de Desarrollo Comunitario**, ubicada en Plaza General Bonilla N°24, Ilustre Municipalidad de Navidad.
- ❖ Fonos: 443579509 / 443579510 (Anexo 631. Organizaciones y Gobernanza)
 - ❖ E-Mail: organizaciones.sociales@municipalidad.cl


DANIELA FARIÑA BARRIOS
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

